

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

20261030000503

San José De Cúcuta, 07 de Enero de 2026

Señor(a)
YOSNEIRO PEÑARANDA
KDX 314-300 ASERRIO - VDA ASERRIO
Teléfono 3184207592
Correo Electrónico
Teorama, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 28980180 de 19 de Diciembre de 2025
Número de cuenta 240142-0

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 28980180
Fecha del acto que se notifica: 26-12-2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Yulitza Geraldin Santos Guerre
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	<u>240142</u>
PETENTE:	<u>YOSNEIRO PEÑARANDA</u>
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto ☒
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>28980180 19/12/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20261030000503 07/01/2026</u>
Fecha de fijación:	<u>25/02/2026</u>
Fecha de desfijación:	<u>03/03/2026</u>
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	28980180	Fecha de creación:	19/12/2025
Número de cuenta:	240142-0	Meses reclamados:	1
Peticionario:	YOSNEIRO PEÑARANDA		
Dirección:	KDX 314-300 ASERRIO - VDA ASERRIO		
Teléfono:	3184207592		
Municipio:	Teorama	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	26/12/2025		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: El señor Yosneiro Peñaranda, identificado con cédula 1091671936 y celular 3184207592, en calidad nieto de propietaria, reclama por el consumo de 518 kilovatios facturados en el periodo del 05-10-2025 al 06-11-2025, el usuario manifiesta en el inmueble vive una sola persona y no generar mayor consumo, no comprende por que un periodo aumenta tanto y luego vuelve y se normaliza. No presenta lectura de medidor ni autoriza revisión al equipo de medida.			
Decisión: Estimado señor Yosneiro Peñaranda, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. Teniendo en cuenta que su solicitud identificada en el asunto se refiere a la inconformidad con el consumo de 518 kilovatios facturados en el periodo del 05-10-2025 al 06-11-2025, daremos respuesta en los siguientes términos: Le informamos que una vez analizada su reclamación y verificando nuestro sistema comercial, se logró determinar que el valor facturado por concepto de energía es correcto, corresponde a la diferencia de lecturas tomada en terreno. Por otra parte, nos permitimos informarle que para el periodo comprendido en reclamación constituye una desviación significativa debido a que el consumo se encuentra por superando el límite superior de 446.08 establecido para el periodo en reclamación, por lo tanto de conformidad con el capítulo 5, cláusula 32C, Numeral 3, del Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes de CENS, y en garantía del cumplimiento del debido proceso y con el objetivo de verificar el estado del equipo de medida, se generó revisión técnica No. 32946430 efectuándose el día 23-12-2025 se revisa medidor y se encuentra			

funcionando normal, se confirma lectura de 3506, el equipo de medida registra el consumo de una vivienda unifamiliar, se descartan fugas de energía y daños eléctricos internos, el usuario argumenta desconocer la variación del consumo, en la vivienda se observa un aire acondicionado instalado que según indicaron es usado muy pocas veces al mes, se recomienda hacer uso eficiente del servicio de energía. Visto lo anterior se confirma el consumo objeto de la reclamación.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

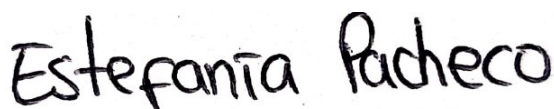
Señor usuario Recuerde que puede contactarnos a través de nuestros canales digitales: página <https://www.cens.com.co/>, Asesor virtual <https://censvirtual.sistemasentry.com.co/VisionWeb>, línea de atención 115 desde un movistar, #515 claro, teléfono 018000414115, WhatsApp 3232315115 y así evitar desplazamientos que le generan sobre costos y contaminan nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y que juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 152,064

Resuelto por:



ESTEFANIA PACHECO ROJAS
AGENTE DE SERVICIO